



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00817147- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva la renuncia condicionada presentada por el Prof. Pablo Enrique Barrionuevo (Leg.28539);

Lo manifestado y solicitado en los órdenes 2 y 9 por la mencionada Escuela y teniendo en cuenta lo informado en el orden 14 por la Dirección General de Personal, en el orden 16 por la Dirección de Sumarios y en el orden 21 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Prof. Pablo Enrique Barrionuevo (Leg.28539) a las horas interinas de 15 (quince) Horas Cátedra nivel Secundario (código 318) y 3,33 (tres con treinta y tres) Horas Reloj de Coordinación de Asignatura y Orientación (código 321), a partir del día 01 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Pablo Enrique Barrionuevo, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escuela de origen a los fines de notificar al interesado. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al H. Consejo Superior.

ja/jf

